
Rafael Bielsa. La construcción de la República y la modernización del Estado a través de la docencia y la investigación universitaria

Miguel Ángel De Marco (h)*

Resumen

El presente artículo es una apretada síntesis del ensayo biográfico que realizamos para Conicet y el PICT "Juristas" del Instituto de Investigaciones en Historia del Derecho (Buenos Aires) sobre la vida y obra del doctor Rafael Bielsa, y focaliza su atención en la contribución del jurista en la construcción de una República genuina y un Estado moderno desde la cátedra, la investigación y la conducción académica. La biblioteca, hemeroteca y el Archivo de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Rosario, junto a la biblioteca del Colegio de Abogados, fueron dos de los principales repositorios consultados que comprendió también otros existentes en Buenos Aires y Santa Fe. La actuación académica de Bielsa al frente del decanato de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas de la Universidad Nacional del Litoral de Rosario, en el período 1927-1943 presenta una profusa producción no sólo en materia específica de su especialidad: el derecho administrativo, sino también en cuestiones como la educación pública, en especial en lo atinente a la Reforma Universitaria. Asimismo se destaca su visión crítica del país y de la calidad de sus instituciones, proponiendo "correctivos" que posibilitaran hacer efectivo los postulados republicanos de la Constitución de 1853.

* CONICET / IDEHESI - Instituto de Historia - Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario - UCA.

Palabras clave: juristas - Santa Fe - intelectuales - historia del derecho.

Abstract

The present article is a brief synthesis of the biographic essay that we made for the Conicet and the PICT "Juristas" of the Instituto de Historia del Derecho (Buenos Aires) about life and work of Dr. Rafael Bielsa and applies the attention in the contribution of this jurist in the construction of a genuine Republic and a modern State from the professorship, the investigation and the academical conduction. The library of the Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Rosario with the library of the Colegio de Abogados, were two of the principal repositories consulted extended to others in Bs. As. and Santa Fe. The academic development of Bielsa as Senior of the Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas de la Universidad Nacional del Litoral de Rosario, in the period 1927-1943 presents an extensive production not only in the specific of his especiality in the administrative, but also in matters as public education, specially with reference to de University reform. In the same way we can mention his critical vision of the country and the quality of its institutions, offering for consideration "correctives" that would be able to do effective the republican postulates of the Constitucion of 1853.

Key Words: Jurists - Santa Fe - intellectuals - history of Law.

Introducción

La compulsiva bibliográfica y documental de la vida y obra del doctor Rafael Bielsa, 1889-1966, es una tarea compleja dada lo profuso de su producción y la variedad temática que excede el campo propio del derecho administrativo, y la ausencia de una obra actualizada en este sentido. La redacción del presente ensayo biográfico es por lo tanto una apretada síntesis que focaliza su atención en la contribución de Bielsa a la construcción de una República genuina y un Estado moderno desde la cátedra, la investigación y la conducción académica.

La biblioteca, hemeroteca y el Archivo de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Rosario, junto a la biblioteca del Colegio de Abogados, fueron dos de los principales repositorios consultados que comprendió también otros existentes en Buenos Aires y Santa Fe.

A poco de profundizar en la actuación académica de Bielsa al frente del decanato de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas de la Universidad Nacional del Litoral de Rosario, en el período 1927-1943, se pudo observar que sus escritos en materia de educación pública, en especial en lo atinente a la Reforma Universitaria de 1918, exigían un tratamiento detenido altamente provechoso para aportar una visión original del movimiento reformista, y que mereció la elaboración de dos artículos en revistas especializadas y capítulos en dos libros. De allí que el presente artículo no se detendrá en esa cuestión y sí en su visión del país, co-

mo un intelectual crítico de su tiempo y los caminos por el propues-
to por hacer efectivo los postulados republicanos de la Constitución
de 1853¹.

Bielsa fue además un formador de generaciones de estudiantes
en materias que excedían propiamente la enseñanza del derecho:
historia, ciencias políticas, ciencias económicas e internacionales; y
un crítico de las prácticas administrativas de gobierno, y especial-
mente de la burocracia. Su actitud fue la de un comunicador y for-
mador, tal como lo reconoció su discípulo directo, el catedrático
Juan Carlos Luqui: “Tanto en las obras destinadas a la enseñanza
del derecho, cuanto en los trabajos y artículos periodísticos que
ofreció a la educación general del pueblo, se descubre esta faceta;

¹ Esta investigación se inscribió en el marco del PICT desarrollado por Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho sobre la Antología Jurídica Argentina, y el PIP, Confluencias y Mutaciones en las ciudades puertos del litoral argentino, realizado con un grupo de investigadores del Instituto de Historia de la UCA Rosario.

Ver del autor los artículos: “Estado, Universidad y Política en la modernización argentina, 1927-1930. El aporte de lo regional al proceso nacional”. En revista en Temas de Historia Argentina y Americana N° 11, Buenos Aires, Pontificia Universidad Católica Argentina. Facultad de Filosofía y Letras. Instituto de Historia Argentina y Americana, julio-diciembre de 2007, pp. 49-80. Y el titulado: “Reforma Universitaria, desarrollo científico y modernización del Estado. La experiencia de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas de Rosario durante los decanatos del jurista Rafael Bielsa, 1927-1943. (El aporte de los operadores jurídicos en la construcción de un nuevo modelo de enseñanza superior a la luz de las actas del Consejo Directivo de aquella Casa de Estudios y las del Colegio de Abogados de Rosario), en la Revista de Historia del Derecho del Instituto de Historia del Derecho. Asimismo en los Capítulos 1, 2 y 3, del libro “La Facultad de Derecho de Rosario y la persistencia de una tradición jurídica secular vinculada al desarrollo regional”, libro de mi autoría publicado por la Asociación Cooperadora de la Facultad de Derecho de la UNR, Borsellino Impresos, Rosario, 2007, 134 páginas y DVD con entrevistas. Y en el capítulo inédito. “La Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas de la Universidad Nacional del Litoral, 1927-1943”, en la obra de conjunto, “Actores, políticas públicas, empresas culturales y comunicación en ciudades puertos: Asunción, Corrientes y Rosario” (PIP-Conicet), libro del Instituto de Historia de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario. Material entregado para su publicación.

es que parecía que necesitaba transmitir a la sociedad todas sus grandes inquietudes, todo el peligro que en forma técnica y científica descubrió en sus investigaciones, proyectándolo al pueblo con el fin de educarlo, instruirlo y asesorarlo”².

Rasgos biográficos

Nacido en la ciudad de Esperanza, su infancia y primera formación transcurrió en la ciudad de Santa Fe, en donde llegaría a desempeñarse décadas más tarde como rector de la Universidad Nacional del Litoral (en adelante UNL). De padre español y madre italiana, es un exponente de aquella generación formada en la escuela de la superación, el sacrificio y el sentimiento de gratitud hacia la patria que había albergado a sus padres inmigrantes, y que ocuparon un lugar fundamental en el proceso de modernización Argentina en el siglo XX. Cursó sus estudios universitarios en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, graduándose en 1917 y doctorándose un año más tarde. Hay un documento Los gastos de su estadía en la gran metrópoli los cubrió en parte con un empleo en el cuerpo de taquígrafos del Congreso de la Nación, donde conoció hombres y episodios de la naciente democracia. Desempeñó sus primeras experiencias profesionales en la docencia y en la investigación en la ciudad de Rosario, donde echó raíces familiares y se arraigó definitivamente. Desde ella irradió sus conocimientos y sus experiencias a todos los ámbitos. Allí fue profesor del histórico Colegio Nacional N.º 1 Domingo Faustino Sarmiento, (de Economía Política), y del Colegio Nacional Superior de Comercio (de Finanzas, Derecho Comercial y Literatura Perceptiva). Al crearse la UNL se le confió la cátedra de Derecho Administrativo que se comenzó a dictar en la flamante Facultad de Ciencias Económicas, de la que fue rector durante años, fundando centros e institutos. Allí fue profesor además de Derecho Constitucional y de Derecho de

² JUAN CARLOS LUQUI, “Personalidad y obra del profesor Bielsa”, *La Ley*, T. 146, Sección Doctrina, p. 1054.

Gentes. En 1927 modificó sus planes de estudio creando el primer doctorado en Ciencias Económicas, Licenciado para el Servicio Consular, y de Licenciado para Servicio Diplomático y Actuario. Por eso, cuando en 1968 se creó la Escuela de Ciencias Políticas y Relaciones Exteriores en el marco de la Universidad Nacional de Rosario (en adelante UNR), uno de los dos institutos de Derecho Público fue denominado "Rafael Bielsa", quién había muerto dos años antes.

En 1927 viajó a París al III Congreso Internacional de Ciencias Administrativas como delegado de la UNL. Dos años más tarde el Instituto de Derecho Internacional Público de París lo nombró como miembro. Fue el segundo sudamericano en integrarlo. En 1935 participó del Congreso Internacional de Ciencias Administrativas realizado en Viena y fue nombrado miembro honorario de la Academia Nacional de Jurisprudencia y Legislación de España. Al año siguiente fue nombrado miembro correspondiente del Instituto Real de Ciencias Administrativas de Rumania y del Instituto de Derecho Comparado de la Universidad de París en la sección Finanzas Públicas. En 1932 se desempeñó por un par de meses como rector a cargo de la UNL y un año más tarde se le encargó proyectar el Código Contencioso administrativo para la provincia de Mendoza y uno similar para la provincia de Santa Fe. En ese mismo año el Poder Ejecutivo Nacional lo integró a la comisión encargada de redactar el código contencioso administrativo nacional junto a los doctores Vicente Gallo, y Ramón Videla. En 1936 fue designado miembro de la Academia Nacional de Derecho; vuelve al decanato de la Facultad de Ciencia Económicas de la UNL, y allí, en 1937 creó el Instituto de Derecho Público anexo, siendo su director fundador. Fue profesor extraordinario de Derecho Administrativo en la Facultad de Derecho de Buenos Aires, entre 1924 y 1946, y luego profesor titular hasta 1952 en que el gobierno nacional lo separó de su cargo. Paralelamente, desde 1935 y hasta 1945 también dirigió en esas aulas el Seminario de Historia de las Instituciones de Derecho Público. También fue presidente del Colegio de Abogados de Rosario, en tres períodos, vicepresidente del Instituto Internacio-

nal de Ciencias Administrativas de Bruselas. En 1956 la Universidad de la Sorbona lo nombró profesor Honoris Causa. Colaborador asiduo de diarios como *La Prensa* y *La Capital*, fue invitado a escribir en revistas internacionales especializadas en la temática. Interesado por la problemática del transporte participó de las primeras conferencias nacionales de Aeronáutica. En 1920 había recibido el Premio Nacional en Letras y en 1938 el Primer Premio Nacional de la Comisión Nacional de Cultura, en Ciencias Jurídicas, políticas y sociales.

Comenzó a trabajar aún siendo estudiante con diversos cargos técnicos en Obras Sanitarias de la Nación, desde 1910 a 1919. Su actuación en la función pública fue fugaz. En 1921 fue secretario general de la Municipalidad de Rosario, un cargo de jerarquía en el gobierno local, y desde agosto de 1932 a noviembre de 1933 Subsecretario del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación. El califico de cargos eventuales a los que desempeñó como conjuer en la Cámara Federal de Rosario de 1926 a 1930 y de la Corte Suprema de la Nación, 1930, 1932 y 1935. Fue tentado en distintas oportunidades con cargos ministeriales y el gobierno de la Revolución Libertadora le ofreció integrar la Corte Suprema de Justicia que el rechazó con el argumento de quería dedicarse con exclusividad a la docencia. Fue un hombre dedicado por entero a su carrera profesional, en dos vertientes, la enseñanza y la cultura jurídica, aunque su actuación repercutió en distintas esferas. Falleció en Rosario, el 16 de octubre de 1966³. Fue docente en 50 de sus 77 años de vida.

La puesta en marcha del sistema de enseñanza superior en la región

Rafael Bielsa, nació el mismo año que se presentó a la legislatura de Santa Fe el proyecto de Universidad, en 1889, y fue estudiante de derecho en la Universidad de Buenos Aires entre 1912 y

³ *Archivo de Redacción del diario La Capital*, Sobre 7.324, correspondiente a Rafael Bielsa con antecedentes enviados por el doctor Bielsa en distintas oportunidades.

1917, profesor de la Escuela de Comercio y del Colegio Nacional de Rosario, y decano de la Facultad de Ciencias Económicas a partir de 1927. Por lo tanto su infancia y juventud coinciden con el surgimiento de la enseñanza superior en la provincia de Santa Fe, y testimonió como alumno, profesor y autoridad universitaria los primeros pasos de la implantación de aquel sistema educativo. Pero además vio crearse desde sus cimientos a otras instituciones rectoras que luego integraría como directivo. Tal es el caso del Colegio de Abogados, creado en la Biblioteca Argentina, el 4 de junio de 1917. Su primer directorio quedó conformado por Calixto Lassaga como presidente (convertido por entonces en el máximo exponente del liberalismo rosarino heredero del mitrismo); Jacinto Fernández, vice; Alberto Savergini, secretario; Juan Aliau, tesorero; Omindo Araya, Carlos Seligmann, Juan Hugo Barbarich, Ricardo Foster y Emilio Cardarelli. La entidad, por el prestigio de sus integrantes, su biblioteca y revista, se convirtió en un ámbito jurídico estable del que la ciudad carecía y pasó a ser una de las instituciones que apuntalaron el proceso de modernización que vivió Rosario por esas décadas⁴.

En lo relacionado con el impacto del clima reformista en la juventud de Bielsa me limitaré en este artículo a los fines de señalar que en Santa Fe “la Reforma”, tuvo “particular estallido”, a partir de 1919. Las federaciones estudiantiles, avasallantes y poderosas, apoyadas en su ímpetu moral lograron que el Poder Central, los gobiernos provinciales, y el Congreso Nacional, acompañaran sus propuestas⁵. Los estudiantes rosarinos, liderado por Alejandro Grüning Rosas, tenían como principales plataforma de acción las dos instituciones en la que el recién recibido profesor Bielsa daba clases: el Colegio Nacional y el Colegio de Comercio⁶.

⁴ *Ibidem*, varias notas del sobre 7.324.

⁵ GABRIEL DEL MAZO, *La Reforma Universitaria*, T. II, Centro de Estudiantes, (La Plata 1941).

⁶ *Creación de la Universidad Nacional del Litoral, Crónica retrospectiva*, ob. Cit. P. 14.

Por la ley 10.861, de 1919, que creó la Universidad Nacional del Litoral, esta pasó a comprender las siguientes facultades. En Santa Fe: Ciencias Jurídicas y Sociales; y Química Industrial y Agrícola. En Rosario: Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores; Ciencias Matemáticas, Físico Químicas y Naturales; y la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas. En Paraná: Ciencias Económicas y Educativas. En Corrientes, Agricultura, Ganadería e Industrias Afines. Nació bajo el signo de la Reforma Universitaria, con la nacionalización de sus postulados, entre ellos, el elemento más conflictivo, la participación estudiantil en el gobierno de las casas de estudios⁷.

Se trataba del proceso ascendente de la clase media al poder, a la que el cuerpo de sus profesores, como hijos de inmigrantes representaban, tal como el caso de Bielsa. La Reforma implicaba un fenómeno social producto de las necesidades particulares de cada ciudad y de cada región⁸, en el caso de Rosario su evolución demográfica había crecido a los saltos y su población superaba las 250 mil almas. Tan de cerca experimentó Bielsa este proceso que fue uno de los primeros en hacer un recuento histórico de sus primeros diez años de existencia⁹.

La Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas de Rosario comenzó a funcionar en 1920, y con la incorporación a

⁷ PABLO BUCHBINDER, *Historia de las Universidades Argentinas*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires 2005, p. 98.

⁸ Ver de GABRIEL DEL MAZO, *La Reforma Universitaria*, de ALFREDO PALACIOS, *La Universidad nueva*, de ALEJANDRO KORN, *Reforma Universitaria*, JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, *La Universidad. Teoría y acción de la Reforma*; TULLIO HALPERÍN DONGHI, *Historia de la Universidad de Buenos Aires*, y *Vida y Muerte de la República Verdadera*; de JUAN CARLOS TEDESCO, *La Universidad y su reforma* y *La Universidad en conflicto*, en la obra *Buenos Aires, Historia de Cuatro Siglos*; de EDUARDO ZIMMERMANN, *Los liberales reformistas*; JUAN CARLOS PORTANTIERO, *Estudiantes y política en América Latina*; y de ALBERTO CIRIA Y HORACIO SANGUINETTI, *Los reformistas y La reforma universitaria*.

⁹ RAFAEL BIELSA, *La autarquía de las universidades y otras cuestiones de política y docencia universitaria*, J. Lajouane y Cía, editores, Buenos Aires 1926, p. 87.

su plantel docente de Bielsa, "una de las mentalidades más vigorosas de su generación"¹⁰, al decir del prestigioso abogado Juan Luis Ferrarotti en 1926, se consolidó como un polo de formación e investigación jurídica. Descollaba como uno de los exponentes más jóvenes de la generación de juristas de 1920, la que se caracterizó por su prédica por la superación del positivismo; el fomento de los estudios sociales, y sus iniciativas por reformar el orden jurídico recibido¹¹. Por entonces eran profesores titulares de dicha casa Juan Álvarez, Mario Antelo, Emilio Cardarelli, Juan Luis Ferrarotti, Ricardo Foster; Faustino y Daniel J. Infante; Julio Marc y Federico B. Valdés, entre otros¹².

A su vez, un considerable porcentaje de ellos, al igual que Bielsa, se habían desempeñado en la Escuela Superior Nacional de Comercio Anexa a la Facultad. La misma fue concebida como tal en 1896, y fue el "alma mater" y base de sustentación de la Facultad de Ciencias Económicas como el Colegio Nacional N. 1 Domingo Faustino Sarmiento lo sería para los estudios jurídicos y la Escuela de Derecho¹³. Ambas instituciones de enseñanza gozaban de amplísima reputación por la jerarquía de sus estudios, y la calidad de sus docentes, y eran consideradas por el oficialismo de la ciudad de Santa Fe como un reducto educativo de la oposición localista. En

¹⁰ Palabras de Ferrarotti en la presentación de la conferencia que Rafael Bielsa diera en la Federación Agraria Argentina, en 1928, sobre "La protección legal de los administrados".

¹¹ VÍCTOR TAU ANZOATEGUI, "Los juristas argentinos de la generación de 1910", en *Revista de Historia del Derecho*, Nº 2, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, (Buenos Aires 1974), p. 225.

¹² *Nomina de autoridades de la Universidad Nacional del Litoral, s/e y s/f*, existente en la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas.

¹³ EDUARDO CARBALLO-JORGE COLOVINI, *Colegio Nacional del Rosario*, crónica documentada, Asociación Ex Alumnos Colegio Nacional N.1. y Asociación Cooperadora, Rosario 2003.

verdad fueron el lugar escogido para el entronque intergeneracional del liberalismo rosarino. En ambas Bielsa fue profesor¹⁴.

El profesor auténtico

La primera referencia documental que encontramos sobre Rafael Bielsa profesor, es del año 1919, cuando tenía 30 años y dictaba la cátedra de Geografía Económica en el Colegio Nacional N. 1 de Rosario. El por entonces alumno, Carlos Sylvestre Begnis, futuro gobernador de la provincia de Santa Fe en dos períodos, escribió “Después de pasar primero, segundo y tercer año libre, en cuarto año por primera vez vi aparecer profesores que me parecieron auténticos: uno fue Rafael Bielsa. El doctor Bielsa nos daba geografía económica. Una vez le pidió a un alumno que le hiciera un resumen de las últimas lecciones que él nos había dicho en clase. Nosotros no estábamos acostumbrados a esa gimnasia. No lo supo hacer y no se acordaba de nada. El doctor Bielsa le pegó una movida bárbara y ante la excusa del alumno de que no había textos donde leer lo requerido, le respondió: ‘Vea señor, yo explico para que usted aprenda y me tiene que decir lo que ha asimilado’. El alumno volvió a sostener que no tenía de donde leerlo. Entonces Bielsa le dijo, siéntese y anote: Adolfo Posadas... y siguió, le dio como diez libros para que leyera. Entonces lo aprendimos a escuchar”¹⁵.

Según se desprende del diario íntimo del joven Sylvestre Begnis, uno de los mandatarios más progresistas que tuvo Santa Fe, de Bielsa aprendió, entre tantas cosas, la importancia de distinguir “el patriotismo del patrioterismo”¹⁶. Luego de escucharle hablar de la

¹⁴ MIGUEL ÁNGEL DE MARCO (H), “La Universidad y la política en la modernización argentina, 1918-1930. El aporte de lo regional al proceso nacional a través de un estudio biográfico”, en la revista *Temas de Historia Argentina y Americana*. Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Católica Argentina, Buenos Aires, diciembre de 2007.

¹⁵ *Asociación*, órgano de la Asociación de Estudiantes del Colegio Nacional, n. 14, ob.cit., p. 8.

¹⁶ Archivo privado de Carlos Sylvestre Begnis. libreta 3 de recuerdo íntimos, p. 79.

inmigración y el alma nacional opinó: “Indudablemente es uno de los profesores más capaces y bien puestos que tenemos. Cuándo el doctor Bielsa habla, todos escuchan, hasta el más desatento, pues hace comprender muy bien aquello que viene a enseñar, pues como dice él ¡Para mí es un buen profesor aquel que se hace comprender por los que lo oyen!”¹⁷. De él también admiró su serenidad a la hora de garantizar la disciplina, lo que le eximía de ofuscaciones: “Otros profesores suelen exaltarse pero él tiene un dominio absoluto de sí mismo”¹⁸. Más adelante agregó: “Con el mismo estilo que siempre se expresa el doctor Bielsa, habló de que la enseñanza secundaria de ahora está mucho más baja que la de antes y nos ponía como ejemplo los Colegios de Concepción del Uruguay, que es de donde salieron grandes hombres”¹⁹.

En una de sus clases Sylvestre quedó favorablemente impresionado por su visión de los presidentes Sarmiento y Avellaneda como impulsores de la instrucción primaria en la Argentina; y por el hecho de que criticara a la universidad de aquel entonces por considerarla “una fábrica de burgueses”. Asimismo le sorprendió su propuesta de “impedir en cuanto fuera posible el paso a la universidad de los que se recibían de maestros”²⁰, porque debían cumplir con su rol frente a las aulas. Al término de una lección sobre la economía en tiempos de la Organización Nacional Bielsa preguntó al curso: “¿Entendieron?”. Respondieron que sí. Entonces invitó a que alguno de los alumnos explicara lo aprendido. Un silencio sepulcral se apoderó del aula. El alumno Pla, creyendo interpretar a sus compañeros, respondió que no podían hacerlo como él, a lo que el profesor respondió que “se podía muy fácilmente hablar de lo entendido porque si no se había verdaderamente comprendido”. En ese momento Sylvestre se levantó y dio con soltura la lección. “Lo hice bien y cuando tocaban a recreo él me dijo: ‘Lamento que la campa-

¹⁷ *Ibidem*, p. 85.

¹⁸ *Ibidem*, libreta 2, p.4.

¹⁹ *Ibidem*, libreta 1, p. 124.

²⁰ *Ibidem*, p. 85.

na le haya interrumpido en su exposición”’. Cuando a fin de año realizó un estudio crítico de los distintos métodos empleados por todos sus profesores al frente de la clase, se explayó aún más acerca de la personalidad del jurista, a quien terminó definiendo como “una de las grandes figuras del profesorado del Colegio Nacional en todos sus tiempos”. Una vez el catedrático le invitó a que lo acompañara hasta la Municipalidad, donde trabajaba. En esa oportunidad le dijo que “la historia de la civilización era lo más importante que podía existir como elemento formador del carácter de un individuo”²¹.

En 1926 Bielsa publicó la primera de una extensa lista de obras cuyas relacionadas con la enseñanza superior, a la que tituló “La autarquía de las universidades y otras cuestiones de política, y docencia universitaria”. Lo dedicó a la memoria de sus maestros Ernesto Weigel Muñoz y Carlos Octavio Bunge, “por haber honrado a la Universidad con su sabiduría, sus métodos y una noble y constante vocación docente”. Sin lugar a dudas fue a este último, de la cátedra de Introducción al Derecho, a quien más admiraba²². Sus ante-

²¹ “El profesor de Geografía, doctor Rafael Bielsa, es un gran profesor. Sólo un defecto encuentro en este maestro: Trata demasiado de sí. Por lo que enseña puede apreciarse en él a un hombre de vastos conocimientos. Parece conocedor profundo de una surtida bibliografía y por datos que tengo creo que es un gran lector. Delgado en extremo, como consumido, confirma aquello que de él se cree, que es un hombre muy estudioso. Suele hablarnos de algunos casos que su profesión de abogado le presenta y es entonces cuando lo conocemos crítico. Estando en clase su vista se dirige rara vez hacia la clase. Siempre mira hacia fuera y cuando habla lo hace con toda firmeza de ánimo, confianza en sí, con el sentimiento de superioridad mental y animado a cada rato en el verdadero estudio: la consulta amplia. Facilita vasta bibliografía a quien se lo solicita. Cuando explica lo hace parado y sentencialmente. Es enemigo de los aduladores y dice que se equivocan quienes estudian por sus obras para darle un examen a su placer. Es un buen patriota y nos explicó qué se entiende por tal y qué por patriotero. Físicamente delgado, camina como agobiado, fuma mucho, usa bastón y de mirada penetrante domina lo que le rodea. *Ibidem*. libreta 3, p. 77.

²² RAFAEL BIELSA, *La facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires hace treinta años, profesores y estudiantes*, Buenos Aires 1945, p. 17.

cedentes en materia de producción bibliográfica “se limitaban” a la publicación de su tesis, y a cuatro obras de Derecho Administrativo, entre el que se destacaba su precursor *Derecho Administrativo*, en dos volúmenes, de 1921. Por lo tanto la temática universitaria ocupó un lugar relevante en el conjunto de las obras iniciales de Bielsa, al igual el “deber ser” del Universitario. Con respecto a los profesores los clasificaba en dos sectores, “en los que honraban a la Universidad y los que se honraban de la Universidad...”²³

“La facultad de Bielsa...”

El 19 de abril de 1927 fue electo decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas de Rosario, iniciándose un período relacionado con el ejercicio del decanato de dicha casa, que interrupciones mediante, desempeño hasta 1946²⁴. Durante estas gestiones se pusieron las bases de un centro de investigación científica a través de la organización de los Cursos de Seminarios y los institutos de investigación, la publicación de la Revista de la Facultad y la vinculación científica con el exterior, entre otros aspectos. Domingo Buonocore, asegura que dicha casa fue “el escenario predilecto de su actuación universitaria. Allí, en efecto, como lo ha recordado alguna vez con emoción, se estrenó en la docencia superior y germinó en buena parte su obra escrita bajo el estímulo de la cátedra, fuente inagotable de ideas y sugerencias. Entendía que nada exige más entereza moral para mantener el imperio del derecho que el ejemplo de la propia vida a través de la cátedra, pues ella influye decisivamente en el valor cívico de una cultura. La Facultad era, según algunos gustaban remarcar, la Facultad de Bielsa”²⁵.

²³ ADOLFO SANTONE, “Maestro Rafael Bielsa”, *La Capital*, 17 de abril de 1967.

²⁴ *Boletín de la Universidad Nacional del Litoral*, año I, tomo I, números 2, 3 y 4. P. 431.

²⁵ DOMINGO BUONOCUORE, “Evocación de Rafael Bielsa”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, Homenaje al profesor Dr. Rafael Bielsa, vol. V, Buenos Aires, 1981, p. 78.

Al día siguiente de su asunción, el diario *La Capital*, notificando la asunción del nuevo decano, y publicando una fotografía de la flamante autoridad universitaria, de semblante decidido y notoria juventud. "Su designación ha causado inmejorable impresión en los círculos universitarios y forenses de esta ciudad. Las óptimas condiciones de estudioso que lo caracterizan y su conocimiento de los problemas que a diario se agitan acerca del desenvolvimiento y gobierno de las universidades hacen pensar con toda lógica y fundamento que su gestión será de los más proficuos y auspiciosos resultados"²⁶.

Asimismo decía que sabiendo del "reconocido prestigio intelectual" y las "condiciones de carácter" de Bielsa, realizaría una encomiable labor al frente de la Facultad redundando no sólo en beneficio de los estudiantes sino que también "en el progreso científico y cultural de la ciudad"²⁷.

El diario no exageraba porque en los hechos la Facultad pasó a convertirse en el principal centro universitario de una amplia región que incluía el sur de las provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Córdoba y norte de Buenos Aires.

Es muy elocuente como la producción escrita de Bielsa, por esos años, y en especial en el bienio que seguiría, corre temáticamente a la par de los sucesos coyunturales. De la lectura de periódicos de época se deduce que una de las mayores preocupaciones de la dirigencia no Yrigoyenista (para englobar de esa manera a todas las tendencias) era la ineficiencia de la burocracia convertida en botín partidario, o el rol del Estado ante sus administrados, por ejemplo ante los numerosos conflictos sociales de la época. Es una temática predominante en las editoriales, sueltos y declaraciones²⁸. En el ámbito de Rosario se estaba debatiendo la estabilidad y escalafón de los empleados municipales, y en el orden provincial la estabilidad

²⁶ *La Capital*, 21 de abril de 1927.

²⁷ *Boletín de la Universidad Nacional del Litoral*, año I, tomo I, números 2, 3 y 4, P. 431.

²⁸ *La Capital*, 4 de abril de 1927.

de los puestos públicos ante el recambio constante de ministros, asesores y auxiliares. Bielsa, titular de la cátedra de Régimen Público Administrativo, era el principal referente en la temática. A ella consagraba sus estudios y su pluma. Sus estudios eran por lo tanto de gran actualidad y de interés para el momento que le tocaba vivir como antesala de la crisis del 29 y el Golpe del 30. En 1928 tuvo gran repercusión la clase pública que dictó en la Facultad sobre "El carácter jurídico de la función pública y el estatuto del funcionario público", con especial referencia a la situación a la ordenanza sobre estabilidad y escalafón municipal²⁸. Allí nuevamente condenó al "caciquismo político" como práctica habitual en la Argentina, que privilegiaba la "lealtad" sobre la "idoneidad", en la designación en cargos públicos. Su disertación culminó, según destacó el diario, con una larga ovación por parte del numeroso auditorio. Tiempo después se refirió a otro tema de candente actualidad dado el grado de convulsión por la sucesión de huelgas que afectaba la vida cotidiana de la población: "Fundamentos y extensión del poder de policía, y la libertad de trabajo". Una preocupación común de esta dirigencia liberal era que la Universidad del Litoral se librara de la partidocracia y que adquiriera un perfil marcadamente científico. Toda una discusión que se acrecentó en oportunidad de cumplirse en 1928 los primeros diez años de la Reforma. La misma Federación Universitaria de Rosario, integrada por los estudiantes de las facultades rosarinas de la UNL dio a conocer un extenso manifiesto en el cual abogaba por aspectos inconclusos de la Reforma. En tal sentido advertía que la UNL aún no había creado los institutos de investigaciones establecidos en los fundamentos que orientaron su propia creación.

El doctor Pedro Rueda, un personaje emblemático de la medicina local por entonces publicó en La Capital un artículo señalando que la producción en investigación científica era una de las maneras de lograr una acertada evaluación de la calidad de los docentes universitarios, al mismo tiempo que criticaba que los médicos no

²⁸ *Ibidem*, 20 de junio de 1928.

eran formados en la investigación, lo que motivó una polémica pública con otros docentes³⁰.

La primera “purga” docente de la UNL: 1928

Las elecciones presidenciales de 1928 llevaron nuevamente a la presidencia de la República a Hipólito Yrigoyen³¹. La UNL, como lo fue el gobierno de la provincia de Santa Fe, fue intervenida en noviembre de 1928. El sector yrigoyenista de la Unión Cívica Radical en el poder quería borrar todo vestigio alvearista aún en el ámbito universitario. Así fue destituido Araya de su cargo de rector y reemplazado por una intervención que perduró hasta septiembre de 1930. Lo mismo ocurrió con Bielsa en su cargo de decano. Una vez normalizada la casa bajo la presidencia de facto, fue confirmado en su cargo de decano. Por eso, dos días después del Golpe, Bielsa comenzó a un período tendiente a reorganizar su equipo en la conducción de la Facultad confiando en que se pasaría a un orden de cosas superador del período anterior. En los últimos años de su vida escribiría: “En 1930 se pudo explicar –nunca justificar– el ataque al orden constitucional alegándose que ya ese orden se hallaba algo alterado por intervenciones políticas, discrecionalidad en los gastos públicos, cuerpos legislativos genuflexos, etc.”³².

Administración pública y administración del Estado

La administración pública tiene con la historia una relación íntima y constitutiva, “La administración pública, creación del espíritu organizador del hombre, es, como el hombre mismo, una rea-

³⁰ *Ibidem*, 30 de junio de 1928.

³¹ DAVID ROCK, *El radicalismo argentino, 1890-1930*, Amorrortu editores, Buenos Aires 1977, p. 244.

³² RAFAEL BIELSA, *Democracia y República*, obra póstuma, Editorial Depalma, Buenos Aires 1980, p. 180.

lidad histórica; sus raíces penetran en el ambiente social con precisas referencias de lugar y tiempo y está vitalmente ligada a las ideas, actividad, organización y hasta talante de los hombres de la comunidad político social de que se trate”³³.

De allí esa pasión de Bielsa por la historia y la administración pública como una actitud suya de compromiso cívico, de modernización y servicio social para la República.

Hasta las primeras décadas del siglo XX pocas naciones del globo sancionaron en sus respectivas constituciones la estabilidad del empleado público, como instrumento de la profesionalización de la administración y el buen gobierno. En la década del Bielsa, inició una “cruzada” en favor de que no se siguiera retardando la sanción del estatuto de los funcionarios en defensa del derecho, es decir, la protección jurídica del funcionario, y la buena administración pública, sobre el supuesto de idoneidad. A casi dos lustros de la finalización de la experiencia conservadora continuaba siendo evidente el desamparo legal en que se encontraban los empleados públicos mientras los obreros en general habían logrado conquistas de todo orden. El funcionario seguía sujeto a las contingencias de inestabilidad, y “si no por la presión patronal, lo estaba por la presión del partido o del comité, que se consideraban como patrones de la administración pública”³⁴.

³³ LAUREANO LÓPEZ RODÓ, *La administración pública y las transformaciones socioeconómicas*, Ediciones Administrativas, imprenta del Estado, Madrid 1963, p. 7.

³⁴ RAFAEL BIELSA, *La función pública en la época actual*, el supuesto constitucional de la idoneidad, La administración nacional, Buenos Aires 1933, p. 4.

Según Bielsa, semejante omisión de la legislación nacional se debía a "la mala política criolla", que llevaba al Poder Ejecutivo a no privarse de nombrar y remover funcionarios sin reglamentación alguna: "La mayor parte de los funcionarios y empleados administrativos (y lo mismo podría decirse de no pocos magistrados judiciales) son nombrados a ruego, o a pedido o a requerimiento de diputados, de senadores, y de dirigentes políticos, que aprovechan las fuerzas electorales de nuestra democracia. Y el Poder Ejecutivo accede, sea por razones políticas, sea por consideraciones de consecuencias partidarias"³⁵.

Recién en diciembre de 1943 se decretó un estatuto de funcionarios de acuerdo con principios generales, y el gobierno de facto de 1957 estableció otro estatuto que alcanzó el rango de ley en 1958. Esta carencia de normas uniformes para la administración nacional en general fue paliada, en parte, por la actividad e iniciativa personal de ministros o jefes de repartición instruidos y compenetrados de la problemática, quienes dictaron reglamentaciones o disposiciones internas sobre obligaciones y deberes del personal a su cargo, o en algunos casos se ocuparon de sentar las bases de un sistema de información de los recursos humanos disponibles por medio de organización de legajos³⁶. En ese "desierto", se levantó la voz de Bielsa, que se convirtió un referente nacional en la materia.

Los Estados Unidos de América, observados por la intelectualidad argentina de finales de siglo XIX y principios del siglo XX como paradigma institucional, tuvo su ensayo más notable sobre el estudio de la administración pública norteamericana en la obra escrita por el entonces joven estudiante Woodrow Wilson, en 1887³⁷. El rosarino Rodolfo Rivarola fue para la Argentina lo que Wilson pa-

³⁵ *Ibidem*. *Significación de la burocracia*, Abeledo-Perrot, Buenos Aires 1965, p. 112.

³⁶ JOSÉ BIANCO, "La carrera administrativa", en *Revista Argentina de Ciencias Políticas*, t.IV, Buenos Aires, año 1912, p. 756.

³⁷ DWIGHT WALDO, *Administración pública*, Centro Regional de Ayuda Técnica, (México 1953), p. 83.

ra los Estados Unidos. La edición de la *Revista Argentina de Ciencias Políticas*, por él fundada y dirigida, posibilitó que los más destacados especialistas en la gestión de gobierno escribieran sobre la temática, con innovadores enfoques. Asimismo, catedráticos de la Universidad de Buenos Aires tuvieron la posibilidad de difundir sus propias investigaciones³⁸.

El primer paso para la especialización en administración ocurrió cuando se desdobló en la carrera de ciencias jurídicas de la Universidad de Buenos Aires la cátedra de derecho constitucional y administrativo; al que le siguió la creación de un curso especial de derecho administrativo comparado y otro de historia de las instituciones políticas en la carrera del doctorado. Casi al mismo tiempo al organizarse la Universidad de La Plata se crearon las cátedras de derecho constitucional, legislación administrativa, de derecho administrativo comparado y de derecho público provincial. Además, por iniciativa del ministro de Instrucción Pública de la Nación se creó un Instituto de Altos Estudios Comerciales, con cátedra de derecho constitucional y administrativo³⁹.

En julio de 1913 se editó el primer número de la *Revista de Ciencias Económicas*, con la misión de publicar artículos, estudios, y monografías de los cursos del Instituto Superior de Estudios Comerciales, de la Universidad de Buenos Aires, entre ellos, los de derecho constitucional y administrativo, contabilidad, finanzas, fuentes de riqueza nacional, historia de las instituciones económicas, organización del comercio exterior e interior, y legislación industrial y aduanera, entre otros aspectos. En muy poco tiempo la publicación reunió a no pocos profesionales interesados en formar conciencia sobre el manejo profesional de la cosa pública⁴⁰. Uno de los

³⁸ *Ibidem*, p. 11.

³⁹ *Ibidem*, p. 15.

⁴⁰ *Revista de Ciencias Económicas*, editada por el Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas, año 1, n°1, Buenos Aires, 1913, p. 10.

primeros artículos en la temática se refirió a “La burocracia en las democracias latinas”. Su autor, Luis Luzzati, advertía la necesidad de “cambiar radicalmente el sistema vigente” organizando racionalmente el trabajo de la administración pública para fortalecer y hacer eficaz la labor del Estado⁴¹. Por entonces el Congreso Nacional aprobó la erección de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, sobre la base del mencionado instituto.

El 16 de mayo de 1917, ya en tiempos del radicalismo, y cuando Bielsa era aún estudiante de abogacía, la Universidad de Buenos Aires ordenó la creación de una carrera administrativa en la Facultad de Ciencias Económicas, comprendiendo materias tales como hacienda, agricultura, industria y comercio; y habilitando a sus alumnos graduados para el ejercicio de la función pública en reparticiones de la Municipalidad de Buenos Aires. Funcionaban anteriormente en esa facultad las carreras de dependiente idóneo, perito mercantil y profesiones medias, donde se adquiría versación en comercio, contabilidad, tecnología y práctica administrativa. Las autoridades de esa casa de estudio sugirieron al intendente de la ciudad que las vacantes fueran provistas con sus diplomados⁴².

Todo esto permite explicar el vacío que vino a cubrir la prédica de Bielsa con su precursor tratado de 1921, su incidencia como profesor de Derecho Administrativo en la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas de la UNL, y toda la labor científica producida en este sentido a partir de 1927.

⁴¹ LUIS LUZZATI, “La burocracia en las democracias latinas” en *Revista de Ciencias Económicas*, ob. cit. p. 273.

⁴² *Informe presentado al decano de la Facultad de Ciencias Económicas sobre la Carrera Administrativa*, en *Revista de Ciencias Económicas*, n° 49-50, Buenos Aires, julio y agosto de 1917, p. 152.

“La crisis del derecho” y el preludio del 30

Cuando en 1929 asumió la presidencia del Colegio de Abogados de Rosario, por el voto unánime de sus colegas, efectuó una reflexión sobre la actitud que debía observar los abogados en los momentos críticos por lo que atravesaba el país: “Se advierte y se ‘siente’ una crisis —dijo— no sólo de la justicia, sino, y lo que es más, del ‘derecho’. Los factores generadores son varios. En la sociedad es uno de ellos el predominio del cierto sensualismo y materialismo; en los partidos y en los electores no partidarios, la falta de noción de la cosa pública, del interés público no protegido por las normas legales: en los juristas y hombres de leyes la impaciencia profesional, la falta de vocación por los estudios jurídicos, el ‘hedonismo’ tribunalicio”⁴¹. Y en tal sentido ejemplificó: “La crisis del derecho se advierte en el menosprecio, por parte de los poderes y autoridades, de los principios republicanos ordenados en el sistema positivo, a costa de largos años de lucha, sacrificios y abnegación, menosprecio que se agrava con la pasividad e indiferencia de quienes deben defenderlos, y con el oportunismo de los que, sin solvencia intelectual y moral, lo esperan todo de combinaciones y confusiones. En los jóvenes, especialmente en los universitarios, es donde más se ve este oportunismo. La deformación del concepto de jerarquía es causa de una mutación deplorable de valores efectivos en medianías mediocridades irresponsables. La democracia se trueca, por esta confusión o desorden, en demagogia”. En relación al papel del abogado en responsabilidades estatales afirmó: “Las funciones directivas del Estado, que es el órgano jurídico de la sociedad, pasan de manos de hombres de ley a los de profesionales de la medicina, etc., a los políticos de trastienda, a los profanos. Se confunde asistencia con jurisdicción. Pero he ahí que las funciones todas del Estado, aun las políticas, tienen un ‘substratum’ jurídico. Verdad es que los profesionales (no esencialmente universitarios) no juristas son instrumentos más dóciles de un gobierno, bueno o malo, que de

⁴¹ *Revista del Colegio de Abogados de Rosario*, Tomo I, Año 1, Agosto Noviembre de 1929, p. 99.

un régimen legal. La superioridad del abogado para funciones de gobierno es una superioridad virtual; un abogado no puede ser sino instrumento institucional, y cuando es factor caciquil, lo es consciente de su servilismo, lo cual es doblemente repudiable. En el abogado existe al menos un mínimo de sentido jurídico, que es por sí sólo una garantía evidente⁴⁴.

La proyección nacional en la década del 30

La década del 30 marcará una nueva etapa en la proyección nacional de la figura de Bielsa. La primera universidad intervenida por el gobierno de Uriburu fue la de Buenos Aires. Meses después, a principios de 1931, le tocaría el turno a la UNL y la Universidad Nacional de La Plata.⁴⁵ Una de las medidas más traumáticas en relación con la Reforma Universitaria fue suprimir la participación de los alumnos en los actos electorales de autoridades universitarias⁴⁶. El 20 de febrero de 1932 Justo asumió la presidencia de la Argentina, convocando a su gabinete a un influyente radical conservador santafesino: José María de Iriondo. Justamente en esa provincia triunfó el PDP, quien se hizo cargo, por primera vez en la historia, del gobierno, asumiendo Luciano Molinas como gobernador e Isidro Carrera como vice⁴⁷.

Si bien no disponemos documentación que permita definir la relación personal entre Bielsa y Justo existe un testimonio que afirma que el mandatario ofreció al decano una magistratura en el Juzgado Federal de Rosario, que rechazó⁴⁸. Fue uno de los tantos cargos pú-

⁴⁴ *Ibíd.*

⁴⁵ *La Universidad Nacional de la Plata en su centenario*, publicación oficial de la Universidad Nacional de la Plata en conmemoración de su centenario, bajo la dirección de Enrique Barba, La Plata 1998, p. 40.

⁴⁶ PABLO BUCHBINDER, *ob. Cit* p. 131.

⁴⁷ MIGUEL ANGEL DE MARCO, MIGUEL DE MARCO (H), PATRICIA S. PASQUALI Y PATRICIA A. TICA; *Historia de Santa Fe*, Librería Apis, Rosario 2000, p. 161.

⁴⁸ *Archivo del diario La Capital de Rosario*, sobre correspondiente a Rafael Bielsa.

blicos de relevancia que desechó, hasta la presidencia de la Corte Suprema Nacional y el rectorado de la Universidad de Buenos Aires, que le ofrecieran otros presidentes⁴⁹. Sin embargo, en tiempos de Justo sí aceptó desempeñarse en un cargo para el cual creía podría aportar su ciencia y experiencia: la Subsecretaría de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, entre agosto de 1932 (luego de que dejara su segundo decanato) y noviembre de 1933⁵⁰.

También aceptó otros cargos "técnicos" de índole profesional y en los que él constituía una autoridad en la materia. En marzo de 1933, el Poder Ejecutivo Nacional lo nombró miembro de la comisión encargada de redactar el Código Contencioso Administrativo nacional, junto a Vicente D. Gallo y Ramón Videla. En septiembre de 1933, y en agosto de 1934, los gobiernos de Mendoza y Santa Fe, respectivamente, le encargaron la redacción del Código Contencioso Administrativo de esas provincias⁵¹. Bielsa se encontraba al frente de la presidencia del Colegio de Abogados de Rosario, desde 1930 y fue reelegido. Lo acompañaban en el directorio del mismo Juan Diez de Andino, Omar Maini Cúneo, Juan Godfrid, Juan Casiello, Luis Sgrosso, Adolfo R. Rouzaut y Juan Luis Hourcade, quienes serían tres décadas más tarde, en su mayoría, profesores fundadores de las facultades de Derecho. Al igual que en la Revista de la Facultad de Ciencias Económicas, Bielsa tuvo a su cargo la mayor cantidad de las reseñas bibliográficas publicadas en la Revista del Colegio. Ellas permiten ver la posición del jurista ante cuestiones de actualidad, porque en sus comentarios expresa una vocación por señalar críticas y sugerencias superadoras⁵².

⁴⁹ JUAN CARLOS LUQUI, "Personalidad y obra del profesor Bielsa"...cit.

⁵⁰ Archivo del diario *La Capital*, sobre correspondiente a Rafael Bielsa.

⁵¹ *Ibidem*.

⁵² *Revista del Colegio de Abogados de Rosario*, Tomo III, agosto 1931-diciembre 1932, ob. Cit. p. 144.

Bielsa renunció a la presidencia del Colegio de Abogados en septiembre de 1932, con motivo de su designación como sub secretario del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, y delegado titular en la Federación Argentina del Colegio de Abogados. En 1934 volvió a la Comisión Directiva de su Colegio, integrando el Comité de la Revista, y publicando sobre ella un claro enfoque sobre la noción de servicio público.

En marzo de 1932, renunciaron el rector y vicerrector de la UNL por las objeciones planteadas acerca de la legalidad de sus designaciones. Por ende, aplicando lo dispuesto por el artículo 21 del Estatuto de la UNL, el rector renunciante designó a Bielsa como rector en su carácter de decano de mayor edad. Fue un momento de altísimo reconocimiento público a su figura. El 18 de marzo, éste último asumió oficialmente⁵³ y renunció indeclinablemente al mismo cargo de rector el 19 de mayo ante las objeciones planteadas por el Consejo Superior a su pedido de investigar el manejo de los fondos en las facultades⁵⁴. La proyección nacional e internacional de su obra en el Derecho Administrativo lo mantuvo alejado de Rosario. En junio de 1933 fue nombrado nada menos que vicepresidente del Institut International des Sciences Administratives (sede en Bruselas). En octubre de 1935 la Academia Nacional de Jurisprudencia y Legislación de España lo nombró miembro honorario de la misma; y en mayo de 1936, la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Un mes más tarde era designado miembro correspondiente del Institut Royal des Sciences Administratives de Roumanie”, y del Institut de Droit Comparé” de la Universidad de París, en la sección de Finanzas públicas. A todo esto desde 1929 y hasta 1935 fue presidente del Colegio de Abogados de Rosario y representante de dicho Colegio ante la Federación de Colegios de Abogados. En 1932 pudo publicar dos libros: “Es-

⁵³ *Ibidem*, Sección I- Capítulo I, Documentos Universitarios, p. 24.

⁵⁴ *Ibidem*.

tudios de Derecho Público” y “Régimen Universitario”, y en 1933, tres más: “Contribución al examen de algunas instituciones jurídicas”, “El V Congreso de Ciencias Jurídicas de Viena”, y “Régimen de la segunda enseñanza”⁵⁵. En 1934, “Sobre recurso jerárquico”; en 1935, “La abogacía” y “El problema de la descentralización administrativa”; y en 1936: “La protección constitucional y el recurso extraordinario. Jurisdicción de la Corte Suprema”, “Ideas generales sobre lo contencioso-administrativo”, “Administración Municipal”, “Garantías contra el silencio de la Administración Pública”, y “La protección constitucional y el recurso extraordinario. Jurisdicción de la Corte Suprema”⁵⁶.

Bielsa rechazó la propuesta de ser reelecto al frente del Colegio de Abogados a partir de 1935⁵⁷. Si bien por su predisposición fue siempre favorable a la colaboración gremial por su pensamiento liberal en la materia fue contrario a la colegiación oficial⁵⁸. La imprevista académica que significó la presencia de Bielsa en el Colegio de Abogados en aquellos años no implicó una anulación de las otras funciones. Así en noviembre de 1934 comunicó al senado provincial la opinión del directorio sobre los proyectos de descentralización de los tribunales ordinarios, y elaboró un proyecto sobre reforma impositiva. La revista del período 1934-1935 es demostrativa de esta afirmación, en la que todos los comentarios bibliográficos le pertenecen al presidente, a excepción de dos realizadas sobre su obra recientemente publicada, sobre “La abogacía”. El comentarista define a Bielsa como “maestro, dirigente y publicista”, y al libro como un aporte “al patrimonio moral de los abogados argentinos”. En el mismo demostraba la necesidad del reconocimiento y organización legal de los Colegios de Abogados, otorgándosele el gobier-

⁵⁵ *Archivo del diario La Capital*, sobre correspondiente a Rafael Bielsa.

⁵⁶ *Ibidem*.

⁵⁷ *Ibidem*, p. 205.

⁵⁸ ALEJANDRO A. DAMIANOVICH, *Historia de la abogacía en Santa Fe*, Colegio de Abogados de Santa Fe., Imprenta Lux, Santa Fe, 2001.

no de la matrícula y la potestad disciplinaria para asegurar el digno ejercicio de la profesión³⁹.

Siguió vinculado a la institución, integrada por una cantidad significativa de docentes de la UNL y la Facultad de Ciencias Económicas, participando en consejos y comisiones internas. Asimismo integró la delegación que la representó en la Cuarta Conferencia Nacional de Abogados realizada en Tucumán en julio de 1935, junto al presidente Luis Premoli, Rodolfo Largaña, Mario Antelo, Manuel Cansino y Modesto Borrás, participando en temas tales como la Corte Nacional de Casación, el régimen de concesiones para servicios públicos⁴⁰, justicia letrada de los territorios nacionales, bases para la legislación de aguas, unidad de régimen de marcas y señales, regulación jurídica de la actividad industrial, etc⁴¹.

Bielsa, a partir de 1936 centralizó sus actividades en el decanato de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas, sin descuidar su participación académica en congresos y jornadas. Participó de la IV Conferencia Internacional de Aeronáutica, con su ponencia "Sobre legislación aérea", y fue tal su aporte a este tema innovador que mereció un voto de aplauso de los asistentes. Los puntos esenciales de su gestión pasaron por intensificar la investigación científica; regularizar la situación de los profesores que no obstante una actuación larga en la docencia no habían sido nombrados; e integrar el plantel de profesores, pues la enseñanza de varias asignaturas estaba a cargo de interinos; y estimular la vocación por los estudios económicos y políticos. En tal sentido enfatizó: "En esta Casa se forman los futuros hombres de Estado, economistas y diplomáticos. Siendo así es preciso continuar las gestiones, ya iniciadas en otra época por la Facultad, dirigidas a la sanción de una ley que reglamente estas profesiones cuyo ejercicio carece de estímulo pre-

³⁹ *Ibidem*, p. 225.

⁴⁰ El trabajo de Bielsa sobre "Régimen de concesiones de servicios públicos" dio origen a un dictamen aprobado por unanimidad por los presentes.

⁴¹ *Revista del Colegio de Abogados de Rosario*, Tomo VII, 1936, Rosario, p. 131.

cisamente por esa falta de una efectiva protección legal. Si el reciente proyecto de Estatuto del funcionario civil se convierte en ley, se dará con ello un paso decisivo hacia el reconocimiento de la carrera de ciencias políticas⁶².

La Facultad avanzó en la constitución de los primeros Institutos de Investigación, que se iniciaron con recursos financieros limitadísimos, siendo los cargos directivos y el de los auxiliares, ad honorem. El 5 de octubre de 1936 fue creado el Instituto de Derecho de Gentes, cuyo animador fue Mario Antelo hasta su muerte, en 1941. Lo sucedió al frente del mismo Julio Marc⁶³. El Instituto de Derecho Público, creado en 1937 bajo el decanato de Bielsa (y que luego llevaría su nombre), estaba integrado, además de Bielsa, su fundador, en carácter de Director, por Alcides Greca (Director de la sección de Régimen Administrativo y Financiero de Servicios Públicos), Alejandro Baldrich (Director de la Sección de Ciencias Jurídicas y Sociales), Salvador M. Dana Montaña y Juvenal Machado Doncel, con la colaboración de Benedicto Caplán, Antonio Giuffanti, Julio Rodríguez Arias, Rodolfo Piccirilli y Valeriano Lamas, entre otros.

Su objetivo fundamental era realizar estudios e investigaciones originales concernientes al Derecho Público. En Rosario existía “un núcleo ponderable” de especialistas dedicados a la temática que requerían de un ámbito académico. En ese contexto se produjeron distintos cuadernos de trabajo. Bielsa escribió sobre “Lineamientos del régimen jurídico comunal (sistema argentino)”⁶⁴; y “La noción de causa con particular referencia al derecho financiero”⁶⁴. En ese año de 1936, tan vasto en la producción escrita de Bielsa, sobresale un pequeño trabajo de 21 páginas, editado en Buenos Aires, y que tuvo notable repercusión. Lo tituló “Transferencia de concesiones de servicios públicos y transferencia de bienes afectados a servicios

⁶² *Ibidem*, p. 217.

⁶³ *Anales del Instituto de Derecho de Gentes*, Años 1937-1941, Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas, Rosario, 1942.

⁶⁴ *Ibidem*, p. 239.

públicos por concesionarios". Este tema cobraba sumo interés en Rosario, donde en 1940 vencía el plazo de la concesión a la empresa de aguas corrientes y salubridad⁶⁵.

En 1938 y 1939, la UNL imprimió los tomos II y III, de la tercera edición del tratado "Derecho Administrativo", de Bielsa; con lo que se completaba "la obra maestra" del jurista, orientada por el ánimo de perfeccionar, cada día más, las normas jurídicas que regulaban la administración pública del país⁶⁶. En 1939 la facultad editó, a través de la imprenta de la UNL, el tomo II del Anuario del Instituto de Derecho Público. Allí Bielsa escribió distintos artículos: "Sistemas legales de régimen municipal", "La justicia en la administración pública", "El proyecto de régimen legal del servicio telefónico", "La ley de la provincia de Buenos Aires, sobre servicio público de suministro de electricidad" y "Las víctimas de los errores judiciales en las causas criminales y del derecho a la reparación"⁶⁷. Ese mismo año, Bielsa imprimió en Rosario la segunda edición de "El recurso jerárquico", el que constituía un índice de progreso en el orden administrativo. Quizás una demostración de la proyección internacional de la obra de Bielsa lo constituye con claridad el artículo escrito por Eduardo Lambert, en el Bulletin de l'Institut de Droit comparé, de Lyon, en marzo de 1940, en el que destacó la contribución argentina al empleo del Derecho Comparado en el Derecho y la Economía Administrativas. Se refiera a Bielsa como "maestro", de la Facultad de Derecho de Buenos Aires y de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad del Litoral. De su producción dijo: "Tanto por la firmeza del pensamiento como por la claridad de su expresión, su rica producción literaria ha contribuido ampliamente a implantar entre los más eminentes juristas iberoamericanos una concepción común de la amplia esfera de acción que llama, a justo título, derecho y economía administrati-

⁶⁵ *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas*, correspondiente al año 1936, p. 534.

⁶⁶ *Ibidem*, correspondiente a 1939, p. 522.

⁶⁷ *Ibidem*, p. 787.

vas y a definir, al mismo tiempo, los servicios que el derecho comparado puede y debe prestar al desenvolvimiento de esta ciencia de la administración”, y destacaba que “tres eran las obras maestras que merecían señalarse especialmente”: los tres gruesos volúmenes de su Derecho administrativo y Ciencia de la Administración”, de 1929; el libro “Ciencia de la Administración”, de 1937; y “Estudios de Derecho Público”, 1932⁶⁸. También funcionaban el Instituto de Investigaciones Económicas y el Instituto de Contabilidad, ambos creados el 5 de octubre de 1936⁶⁹.

En 1938, Bielsa fue premiado por la Comisión Nacional de Cultura, quién le otorgó el primer premio de ciencias jurídicas. Con motivo de tal distinción se le tributaron dos actos homenajes, al que adhirieron distintas instituciones de la ciudad. El primero consistió en un banquete y el segundo en un acto académico organizado por el Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas. En este último pronunciaron palabras el presidente de la agrupación estudiantil, Alcides Greca, por los profesores y luego Bielsa dictó una clase sobre “Las garantías jurisdiccionales de los ciudadanos, administrados y contribuyentes en el derecho positivo argentino”⁷⁰. El presidente de la agrupación estudiantil lo calificó como “uno de sus más dilectos maestros”, y que su cátedra de Derecho administrativo “era una nota de honor para la casa, siendo ella ejemplo de sólida jerarquía”. También dijo que desde el decanato y el Consejo había desempeñado “una excelente labor directiva”, contando con el beneplácito general de los estudiantes y que no había defraudado sus esperanzas⁷¹. En tanto que Greca, adjunto de Bielsa en la cátedra de Derecho Administrativo de esa Facultad y titular en la de Ciencias Jurídicas y Sociales de Santa Fe, se refirió a la obra de Bielsa en la evolución del Derecho

⁶⁸ *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas*, tomo X, correspondiente al año 1941, p. 543.

⁶⁹ *Ibidem*, tomo correspondiente a 1936, p. 493.

⁷⁰ *Revista del Colegio de Abogados de Rosario*, Tomo IX, N. 1, de 1938, p. 224.

⁷¹ *Ibidem*, p. 444.

Administrativo Argentino, destacando que cuando él inició sus investigaciones en las Universidades no se enseñaba derecho administrativo propiamente dicho sino el contenido de disposiciones administrativas, vigentes en el orden nacional y provincial”⁷².

El cumplimiento del augurio de Estanislao Zeballos

Luego de reseñar la prolífica actuación del decano, Greca tuvo el feliz acierto de apelar al concepto que Estanislao Zeballos, uno de los “manes tutelares” de la facultad tenía de Bielsa, en 1922: “El trabajo, paciente, prolijo y erudito del doctor Bielsa, es obra de academia y gobierno, que timbra, como primer blasón, el nacimiento de la facultad santafesina, en la cual el autor preside tan alta enseñanza. Si ella expone la ciencia de esta obra, superará y estimulará, indiscutiblemente, a las otras cátedras del país más allá de las funciones universitarias, la de promover la reorganización jurídica de su país”⁷³.

El augurio de Zeballos se estaba cumpliendo y un profesor de la joven facultad estaba señalando desde la cátedra rumbos a la república entera: “La Universidad Nacional del Litoral, que no finca sus prestigios en una larga vida, ni en claustros patinados de tradición, en que se evocan consulares figuras de sabios y de próceres del pasado, debe fincarlos en los que hoy trabajan para darle categoría de verdadero centro de investigación científica. En primera línea, casi diría a la cabeza, se encuentra entre éstos nuestro decano, cuyo nombre quedará ligado a esta casa, como quedará el de Kant a la gloriosa y secular Universidad de Koenisberg”. No se había equivocado Zeballos. En el Primer Congreso Argentino de Racionalización Administrativa, pública y privada, de octubre de 1938, realizado en Buenos Aires, se reconoció puntualmente la calidad científi-

⁷² *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas*, tomo VII, correspondiente al año 1938, p. 451.

⁷³ *Ibidem*, p. 455.

ca y de producción de las facultades de Rosario y Santa Fe en la materia, al punto que se resolvió que el segundo Congreso se realizara en 1940 en Rosario como reconocimiento a su jerarquía⁷⁴.

Por su parte, el homenajeado resaltó que su obra escrita, premiada por decisión unánime de la Comisión Nacional de Cultura, había sido germinada y desarrollada en gran parte en las aulas y la cátedra de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas. "Porque a la verdad, no encuentro más virtuosa e inagotable fuente de ideas y de sugerencias que la cátedra, donde se mantienen siempre viva la vocación y puro el espíritu"⁷⁵, admitió.

Asimismo señaló que la mayor y más auténtica recompensa era que el acto hubiera partido de los estudiantes, muchos de los cuales lo consideraban maestro y no profesor, porque entre el discípulo y el maestro surgía una relación de índole subjetiva, de sustancia moral, no sólo formal y docente. Por eso entendía que este acto era esencialmente universitario. Los profesores también habían demostrado su camaradería a través de Greca a quién conocía desde el momento mismo que se fundara la Universidad del Litoral, y se formara el plantel originario de profesores. Recordó que aquel había aceptado ser profesor de derecho administrativo en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales cuando militaba activamente en política como una oportunidad de completar íntegramente su vocación política de servir a la Patria. Luego cultivó el estudio del régimen municipal, del que era profesor y de cuya dedicación era prueba elocuente su notable obra "Derecho y ciencia de la administración municipal"⁷⁶.

⁷⁴ *Ibidem*, p. 522.

⁷⁵ *Ibidem*, p. 457.

⁷⁶ *Ibidem*.

“En esta misma aula” a 20 años de la Reforma

Antes de comenzar el tema específico de su conferencia trajo a colación un recuerdo sumamente interesante a los fines de este trabajo cuando precisó que su primera clase la dio una tarde de septiembre de 1920 en la misma aula de la facultad en la que estaban reunidos. Escucharon su lección, que trató sobre la ciencia de la administración como disciplina política distinta del derecho administrativo, cincuenta alumnos y varios profesores, algunos de los cuales iniciaron por entonces la tarea de construir una nueva Universidad. “Eran aquellos días algo borrascosos, porque la llamada ‘revolución del 18’ se agitaba todavía en la obra de realización, de depuración, de superación... Espíritus inquietos y fieros, escrutadores e irreductibles, los estudiantes, nos escuchaban y nos miraban algo recelosos. Se avivaba el recelo y la inseguridad, y nosotros, los nuevos maestros, de una universidad nueva, fundada en esos momentos de renovación, que se decía integral, de hombres, de métodos, de valores en suma, teníamos con la adhesión estudiantil, también un legajo en blanco, la simple portada o carátula de nuestro libro de historia docente, que empezábamos a escribir”, evocó.

“¡Setiembre de 1920! ¡Días memorables aquellos en que también a mí me animaba, como a los mismos estudiantes, un fuerte deseo de enseñar y de rever; un propósito de discusión y de crítica. ¡Qué, pues, si era yo más joven que algunos de mis alumnos! Yo, como ellos, empezaba a luchar por una universidad que se proponía a abatir aquello del magister dixit, que fue como una divisa de la cruzada emprendida poco antes. Pero no he perdido nada de aquel espíritu, de aquellos ideales; por el contrario, todo eso me ha guiado y alentado para seguir el camino. Al año siguiente fui profesor de Derecho constitucional y de Historia del derecho de gentes. El curso de Derecho administrativo no se había formado aún, porque esa asignatura era de un año superior, y siendo gradual la ordenación de los cursos, debí esperar. En mayo de 1922, inauguré mis clases con una disertación sobre las relaciones del Código civil con el Derecho administrativo, que luego, ilustrada con notas y adiciones publiqué en un pequeño libro, bajo ese título. Y esa fue mi pri-

mera monografía sobre derecho público después de mi obra general aparecida en 1921”, agregó⁷⁷.

El Golpe de 1943 y el fin de un ciclo en la Universidad

El 4 de junio de 1943 un movimiento militar derrocó al gobierno del presidente Ramón Castillo, y a pocos meses de triunfar se consolidó dentro de la estructura de poder un sector nacionalista católico que también intervino en la vida universitaria. La designación de Gustavo Martínez Zuviría como ministro de Justicia e Instrucción Pública fue prueba de ello, al igual que los nombres de los designados como interventores de las universidades. El profesor Jordán Bruno Genta, asume el rectorado de la UNL. Permanecerá en el cargo sólo dos meses, hasta ser reemplazado en octubre por Salvador Dana Montaña, que al poco tiempo es sucedido por Rómulo Echeverry Boneo. Todo esto en 1943. En las facultades rosarinas se sucede un desfile de interventores al frente de las facultades. En Ciencias Económicas sucederá a Bielsa, José Rieffolo Besone y luego Ricardo Piccirilli. La vida de la universidad “se hizo difícil, alarmante, a través de hechos incongruentes, de problemas contradictorios, de fenómenos agudos”⁷⁸.

⁷⁷ Y explicó: “Ya entonces consideré necesario librar al derecho público de la influencia del derecho privado, y advertí que algunas normas del derecho público que se basan en los mismos principios que sirven de fundamento al derecho civil, no han sido tomadas de este derecho, sino que son principios generales que, por razón de antigüedad o prioridad en la legislación, el derecho civil los ha utilizado antes que el derecho administrativo. Se trata de normas jurídicas generales y de principios de eterna justicia, sin los cuales la vida de la sociedad y del Estado no sería posible. Conviene tener presente todo esto para explicarse la autonomía del derecho administrativo, que no ha adoptado reglas de otras ramas del derecho, sino que se ha construido sobre los principios generales, en cuanto ellos son compatibles con el interés público. Y ahora, señores, trataré de demostrarlo al examinar algunos aspectos de una cuestión fundamental, quizá la más importante en el campo de nuestra disciplina, y que es la de las garantías jurisdiccionales”.

⁷⁸ RAIMUNDO BOSCH, *Historia de la Facultad de Medicina*...cit. p. 191.

Bielsa, en ese año de 1943, había terminado el trabajo que le había solicitado el gobierno anterior como miembro de la Comisión encargada de proyectar la reforma de la coordinación nacional de transportes, y publicaba su artículo: "El orden político y las garantías jurisdiccionales"⁷⁹. Permaneció en el ejercicio de sus cargos docentes, como profesor titular de la cátedra de derecho administrativo en la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas de Rosario, y como profesor extraordinario de la cátedra de derecho administrativo de la Facultad de Derecho de Buenos Aires. En 1946, el Poder Ejecutivo lo designó profesor titular de ésta última cátedra⁸⁰, (lo que fue considerado por la prensa como un merecido reconocimiento a su vocación universitaria)⁸¹, en la que permaneció hasta 1952, en que debió abandonarla por imperio de la fuerza⁸². Asimismo en esa misma casa de estudio se había desempeñado como director del curso de seminario de Historia de las Instituciones de Derecho Público. Aquella decisión de permanecer en sus cargos cuando muchos de sus colegas renunciaron en solidaridad con los profesores cesanteados a partir del 43 y en el 46, fue una de las actitudes más polémicas de su singular personalidad. Sostenía que las cátedras de las instituciones oficiales no pertenecían a los gobiernos, sino al país, y que por lo tanto el se debía a la Universidad y a sus alumnos. Desde la cátedra siguió siendo un fiscal de la República hasta que la reelección de Perón envalentonó a sus seguidores a iniciar con mayor virulencia una nueva caza de opositores⁸³.

⁷⁹ *Archivo del diario La Capital*, sobre correspondiente a Rafael Bielsa.

⁸⁰ *La Nación*, 21 de julio de 1946.

⁸¹ *La Capital*, 22 de julio de 1946.

⁸² Artículos varios publicados en el diario *La Capital*, de febrero de 1952. Además periódico *Adelante...!* de la ciudad de La Plata, del 2 de febrero de 1952, resumiendo las discusiones entre Bielsa y el decano de la Facultad de Derecho, originadas en la postura crítica del catedrático ante el examen del diputado peronista Miel Asquía.

⁸³ RENÉ BALESTRA, "Rafael Bielsa, la lección de un maestro" en *La Nación*, 13 de enero de 2006.

Décadas más tarde Bielsa expuso una visión muy crítica del período iniciado en 1943, señalándolo como el inicio de la pérdida de su jerarquía internacional. Que el Golpe de Estado no podía presentar ningún pretexto y que no tenía otra explicación que lograr “la posesión anticonstitucional de poder, organizar una demagogia a costa de la disciplina en todos los órdenes, mediante los resortes del dirigismo gubernativo”⁸⁴.

Aún quedaba mucho por hacerse en función de la aplicación integral de los postulados de la Reforma Universitaria. Es que al decir de Gabriel del Mazo en 1946, el progreso de la Universidad democrática exigía coetáneamente “progreso democrático de la República mayor, en sí y en el Estado”, dándose para la Universidad “las condiciones recíprocas de persona y ámbito”. De allí que la Universidad debía proseguir su integración orgánica, “hasta constituir una armoniosa hermandad de alumnos y maestros, de discentes y docentes, de aprendices y graduados de toda promoción y categoría: una República de Estudiantes”⁸⁵.

Los años siguientes profundizaron antagonismos que abrieron abismos en la comunidad universitaria y que como Bielsa advirtió terminaron socavando los pilares de la propia Reforma.

Del peronismo a la “Revolución Libertadora”

El 14 de febrero de 1952 tuvo lugar un hecho dramático para la existencia de Bielsa, cuando el Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, lo suspendió en el ejercicio de la cátedra, por declaraciones públicas que este realizó sobre el estado de enseñanza en dicha casa⁸⁶, en ocasión de discutir el examen tomado al diputado peronista Miel Asquía⁸⁷, quien había sido aprobado en su materia, Derecho Admi-

⁸⁴ RAFAEL BIELSA, *Democracia y República...cit.*, pág. 180.

⁸⁵ GABRIEL DEL MAZO, *Estudiantes y gobierno universitario*, El Ateneo, Buenos Aires 1946, p. 12.

⁸⁶ *La Capital*, 15 de febrero de 1952.

⁸⁷ *Adelante!*, La Plata, 2 de febrero de 1952.

nistrativo, por una comisión especial creada al efecto para excluirlo de la mesa de examen. Alejado de su cátedra porteña, escribió al Ministro de Educación: “así como no agravia a la justicia el que repudia a un mal juez, tampoco agravia a la Universidad el que quiere librarla de la mediocridad y el oportunismo”⁸⁸. La prensa nacional se hizo eco de esta situación, fomentada por el mismo Bielsa porque sostenía que “todo lo que concernía a la Universidad era de interés general”⁸⁹. La relación de Bielsa las autoridades de la Facultad de Derecho venía resquebrajándose mes a mes. A principios de 1951 Bielsa impugnó y negó toda validez legal a una ordenanza del Consejo Directivo obligando a la jubilación obligatoria de los docentes que tuvieran en condiciones de hacerlo⁹⁰.

Bielsa no encuadraba con la tónica imperante más allá de lo estrictamente universitario. Durante 1949 escribió varios artículos en el diario *La Capital* manifestando su opinión crítica sobre la reforma constitucional de ese año. En 1951 terminó el tomo de Derecho Fiscal de su obra “Estudio de Derecho Público”, y por lo tanto en conferencias y declaraciones fue anunciando el contenido de su obra, que de una manera u otra llevaban a cuestiones de actualidad, como cuando justificó la protesta de instituciones de Rosario con motivo del aumento de los impuestos municipales motivados “por gastos superfluos, empezando por la injustificada y gruesa dieta de los concejales, contra la tradición municipal según la cual el concejal desempeña una función en virtud de carga pública, y las cargas son gratuitas y no ‘un modus vivendi’... Además toda retribución debe ser proporcionada a la condición profesional que la función requiere...”⁹¹, conceptos que no podían menos que despertar la polémica más encendida.

⁸⁸ *La Nación*, 26 de abril de 1952.

⁸⁹ *Ibidem*, 28 de enero de 1952.

⁹⁰ *La Prensa*, 24 de enero de 1951.

⁹¹ *La Capital*, 6 de agosto de 1951.

El gobierno de la denominada “Revolución Libertadora” insistió a Rafael Bielsa, del que no cabía duda su postura ante el presidente Perón, para que integrara la Corte Suprema de Justicia de la Nación. No era la primera vez que se le ofrecía dicho cargo pero el decidió continuar consagrado a la docencia universitaria y a la investigación jurídica con exclusividad. Una demostración de gran hidalguía y coraje suya fue su oposición al decreto ley 4161/56 que prohibió el uso de los nombres y de los símbolos del peronismo después el 16 de septiembre de 1955, convalidado por la Corte Suprema, lo que motivó el más duro reproche de Bielsa: “Las medidas policiales, regresivas, prohibitivas, son propias de gobiernos sin educación cívica y sin respeto alguno por el derecho. Son también manifestaciones de miedo...”⁹².

Su influencia en los juristas de la segunda mitad del siglo XX y en los catedráticos de las facultades de derecho

A mediados de la década del 50, cuando Bielsa se encontraba en una etapa de su carrera que lo señalaba como uno de los más conspicuos juristas argentinos, una generación de ex alumnos suyos, formados en la década del 30, convertidos en abogados y dirigentes políticos, lideraron movimientos destinados a crear facultades de derecho emancipándola de la tutela de la Facultad de Ciencias Jurídicas de Santa Fe. En 1959, en el seno de la Facultad de Ciencias Económicas, se creó la Escuela de Derecho, origen de la Facultad de Derecho de la UNL, luego UNR⁹³. Profesores eméritos de dicha facultad⁹⁴, lo consideraban -por más que este no se hubiera desempeñado como profesor de la casa-, como parte de una tradición

⁹² *La Nación*, 26 de enero de 2006.

⁹³ ADA LATTUCA DE CHEDE, “Historia de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario”, *Revista de la Facultad de Derecho*, Revista N. 426, Servicios públicos de la UNR, 1987.

⁹⁴ ANDRÉS FARSACCI, *Historia de la Facultad de Derecho de la UNR*, Trabajo mecanografiado presentado en el posgrado Facultad de Derecho, 2005.

educativa a la que pertenecían⁹⁵. Por otra parte, ex alumnos suyos y profesores como Bielsa, en la Escuela de Comercio, el Colegio Nacional y la Facultad de Ciencias Económicas, concretaron en 1959, alentados por el obispo Antonio Caggiano, la fundación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario⁹⁶.

Pocos se atribuyeron el título de discípulos. El más reconocido en este sentido fue Juan Carlos Luqui, quien lo conoció a partir de 1942 en la Facultad de Derecho de Buenos Aires. En tal sentido son elocuentes sus palabras: “Era mucho más difícil ser su amigo que mantenerse leal a sus doctrinas y enseñanzas. Aquellos que fueron sus discípulos y otros que llegaron a ser sus amigos, saben cuánta verdad encierran estas palabras. Era trabajoso adecuarse a sus costumbres, a su temperamento y, sobre todo, a esa total y absoluta austeridad que lo caracterizó en todos los órdenes”⁹⁷.

La producción escrita alcanzó tal volumen y variedad, que fue a su vez otro factor preponderante en acercarse pensamiento y obra a las nuevas generaciones. El derecho administrativo, el constitucional, el internacional, el público especial, el civil, y los problemas de la instrucción pública, cuestiones universitarias, fiscales, notas críticas, jurisdiccionales, y de la cultura general fueron algunos de los temas de su producción académica. En cuanto revistas jurídicas que lo contaron como asiduo colaborador pueden mencionarse: “Jurisprudencia Argentina”, “Anuario del Instituto del Derecho Público”, y “Revue de Droit Public”, sin contar las de origen universitario, que el fundó, promovió y alentó, en Buenos Aires, Santa Fe y Rosario. Pero además tuvo asidua presencia con artículos publicados en especial en dos diarios argentinos: “La Prensa”, de Buenos Aires, y “La Capital”, de Rosario.

⁹⁵ Entrevistas varias a autoridades y docentes de la Facultad de Derecho de la UNR, y de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadísticas de la UNR.

⁹⁶ Entrevista realizada a Juan Casiello (nieto de Juan Casiello), Rosario, noviembre de 2006.

⁹⁷ JUAN CARLOS LUQUI, *Personalidad y obra del profesor Bielsa*, ob. Cit. P. 1055.

La producción de un hombre de Estado

Para dimensionar la producción intelectual de Bielsa y su incidencia en la formación de los abogados argentinos basta decir que en escribió 907 títulos entre notas, artículos y dictámenes en publicaciones periódicas como los Anales de la Academia Nacional del Derecho y Ciencias Sociales, Anales de la Legislación Argentina, Anales del Instituto Popular de Conferencias, Anuario del Instituto de Derecho Público; El Asesor de Réditos; Archivos de la Universidad de Buenos Aires, Estudios de Derecho Público; Jurisprudencia Argentina, Jurisprudencia de los Tribunales de la Provincia de Santa Fe, La Ley, Revista del Colegio de Abogados de Buenos Aires; Revista de Derecho y Administración Municipal; Revista de Derecho y Ciencias Sociales; Revista de Derecho Municipal; Revista de Derecho Público de Madrid; Revista de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas; Revista de Jurisprudencia y Ciencias Sociales; Revista Notarial; Revista Parlamentaria; Repertorio de Santa Fe y Revista de la Universidad de Buenos Aires y periódicos como La Prensa y La Capital⁹⁸.

Títulos de su producción en notas, artículos y dictámenes:

Derecho Administrativo	220
Derecho Privado	121
Derecho Fiscal	78
Cuestiones universitarias	40
Derecho Municipal	36
Derecho Militar	8
Temas no encuadrado en las categorías anteriores: Transporte, historia reflexiones y observaciones de actualidad, etc.	404
Total	907

⁹⁸ JUAN CARLOS LUQUI, *Catálogo de las obras del profesor Rafael Bielsa*, publicación del Colegio de Abogados de Rosario, Imprenta El Tintero, Rosario, 1989.

Contabilizamos 109 obras publicadas como libros, folletos y separatas en publicaciones no periódicas, lo que eleva el número de títulos a 1016. Entre sus obras que han sido objeto de mayor reedición o que se encuentran en la mayoría de las bibliotecas universitarias: Abogacía, (Buenos Aires, 1934, 1945, 1960); Ciencia de la administración, (Rosario, 1937, Buenos Aires 1955); Los conceptos jurídicos y su terminología, (Rosario, 1946, Buenos Aires, 1954 y 1961); Compendio de derecho administrativo, (Buenos Aires, 1952, 1957 y 1960); Compendio de derecho constitucional, (Buenos Aires, 1952); Compendio de derecho fiscal, (Buenos Aires, 1953); Derecho administrativo y legislación administrativa argentina, (Buenos Aires, 1921, II Tomo, 1929; III Tomo 1938, IV Tomo 1947; V Tomo, 1955-1967; y VI Tomo 1964 y 1966); Derecho constitucional, (Buenos Aires, 1952, 1954 y 1959); Estudios del Derecho Público, (Vol I. Derecho administrativo, 2ª. Ed. 1950; Vol. II, Derecho Fiscal, 1951; Vol. III Derecho Constitucional, 1952; y Vol. IV Derecho Administrativo, fiscal y constitucional, 1962); Principios de derecho administrativo (Buenos Aires, 1942, 1948 y 1963); Principios de régimen municipal (Buenos Aires, 1930, 1940 y 1962); y Sobre contencioso administrativo (Buenos Aires, 1936, 1954 y 1964).

En relación con sus trabajos que tuvieron una única edición y que considero reflejan la preocupación de Bielsa como hombre de Estado: El orden político y las garantías constitucionales (Buenos Aires, 1943); El abogado y el jurista, (Buenos Aires, 1961); El cacique en la función pública, (Buenos Aires, 1928); Algunos aspectos de la función pública, (Santa Fe, 1941); El problema de la descentralización administrativa (Buenos Aires, 1935); Reflexiones sobre sistemas políticos (Buenos Aires, 1944); Régimen de concesión de servicios públicos (Rosario, 1936); Régimen de facto y ley de acefalía (Buenos Aires, 1963); Régimen de la segunda enseñanza (Buenos Aires, 1933); Régimen jurídico de la contabilidad pública (Buenos Aires, 1955); Concordancia entre moral y política en la Universidad, (Buenos Aires, 1933); Cuestiones universitarias. Política y cultura, (Buenos Aires, 1928); y La función pública. Carac-

teres jurídicos y políticos. La moralidad administrativa (Buenos Aires, 1960).

Bielsa ante la política partidaria

No participó en política partidaria y no se afilió a ningún partido político. Sin embargo se sentía cabalmente un político y gustaba decir “que él si practicaba política, por cuanto sus enseñanzas desde la cátedra sus publicaciones, sus dictámenes tenían ese substrátum de trascendente aporte a la elucidación de los problemas sociales y comunitarios”. En 1964, en una conferencia, afirmó: “Para ser un buen político, no es necesario estar afiliado a un político. Quien estudia problemas sociales, económicos, jurídicos, y se ocupa de ellos en público, en la prensa, en el libro, en la conferencia pública, es un verdadero político, el político útil”⁹⁹. Y en otra oportunidad explicó: “Los verdaderos políticos son los que conciben y realizan políticas que quieren en tanto sea posible, poner fin a la desigualdad y dependencia de todos los hombres, de la propiedad, o sea, el mantenimiento, por principio, de la desigualdad económica y la dependencia subsistente”¹⁰⁰.

Su relación con la política fue muy bien descrita por el doctor Eugenio Malaponte, catedrático que llegó a ser vicegobernador radical por la Unión Cívica Radical del pueblo: “No fue un hombre aislado en la serenidad de su gabinete. Vivió la pasión militante de la República. Estuvo permanentemente atento al progreso institucional, económico, moral, sin pertenecer, ni depender de los grupos facciosos. Los actos administrativos, legislativos, judiciales, estaban permanentemente bajo su lupa investigadora. Era el defensor, no el fiscal de la República. Mantuvo una permanente actitud de crítica creadora, en contra de los excesos de los funcionarios incapaces, inmorales, demagogos, sin vocación. Gran número de artículos, conferencias y notas, escritos “bajo la impresión real y directa

⁹⁹ ADOLFO SANTONE, “Maestro Rafael Bielsa”, diario La Capital, 17 de abril de 1967.

¹⁰⁰ RAFAEL BIELSA, *Democracia y República*, ob. Cit., p. 51.

de hechos políticos y sociales”, han ido marcando las virtudes, los errores y los vicios de nuestra administración”¹⁰¹.

Es comprobable la existencia de una marcada coherencia en la predica de Bielsa ante los gobiernos de turno, elegidos democráticamente o de facto: la crítica severa a toda lesión del sistema republicano. Antes, durante y después del peronismo. Al gobierno de Pedro Eugenio Aramburu por ejemplo objetó el llamado a la Convención Reformadora de 1957, que consideraba un fracaso evidente y la consideraba “radicalmente nula”¹⁰².

Asimismo no le perdonó a Arturo Frondizi, (como no lo hacía con nadie), la contradicción entre su pensamiento y acción, como lo ocurrido en la cuestión de la defensa de la explotación directa del petróleo por parte del Estado. “Luego de un triunfo espurio y dudoso, ya en la función pública, es decir, en el gobierno, se realizaron contratos irregulares, trasgrediéndose leyes y principios, encargándose la producción o explotación del petróleo a empresas foráneas (término muy caro a los demagogos de izquierda y de derecha). Combatido, aunque débilmente, y para explicar la contradicción de conducta no encontró nada mejor que decir que antes de las elecciones hablaba el escritor, pero después de llegado al gobierno, tuvo que obrar como gobernante; o sea que encontró lo que no había pensado siquiera al escribir el libro; en suma, que la realidad era otra. De donde se deduce que antes de una elección se puede decir cualquier cosa, inventar, mistificar, engañar o hablar sin saber, sin documentación, sin conocer el problema, y luego, cuando los electores esperan lo prometido, se puede hacer lo contrario, diciendo que el escritor es una cosa y el gobernante otra. Esas dualidades de conducta para la democracia, según algunos, es cosa muy natural. Pero lo cierto es que lesiona a la democracia y demuestra que es cierta su fragilidad congénita”¹⁰³.

¹⁰¹ *La Capital*, 13 de noviembre de 1966.

¹⁰² RAFAEL BIELSA, *Democracia y República*, ob. Cit., p. 196.

¹⁰³ *Ibidem*, p. 197.

Un carácter como el de Bielsa, que no admitía que la democracia se construyera a contramano del sentimiento republicano no podía optar más que por dos caminos: o integrarse al sistema político partidario o combatir lo que el consideraba incongruencias letales para el futuro del país. “La contradicción o la mera falta de consecuencia entre los ‘postulados’ democráticos y los hechos o actos de quienes los defienden, podrá ser contumacia o descuido, pero nunca justificable, y menos aún si la contradicción acarrea un beneficio material para el inconsecuente. Se dirá que a veces, la propia defensa, también material, de los postulados, puede explicar la inconsecuencia, pero en este caso —de dudosa absolución— hay que explicar la conducta con el mismo rigor lógico con que se exige al adversario en ideas y actitudes”¹⁰⁴.

Por eso al final de su vida rescató del gobierno de Yrigoyen, su carácter democrático y honesto, y criticó la incongruencia de los golpistas de 1930, 1943, y en especial los de 1955: “También entonces, y más aún que en las situaciones anteriores, se imponía la solución constitucional, o sea, la Ley de Acefalía. Pero ocurrió todo lo contrario. Los partidos colaboraron proporcionalmente en la reorganización administrativa, y especialmente en la esfera judicial y en la de la enseñanza superior. Pudo hacerse mucho y se hizo poco; algunas fallas se agravaron con una frondosa burocracia”¹⁰⁵.

En definitiva, todo el pensamiento de Bielsa gira en torno a dos disparadores esenciales: la responsabilidad y la organización, y por lo tanto la Argentina le era sumamente caótica. Hasta sus últimos días proclamó que el principio de responsabilidad política y jurídica era republicano y e independiente de la democracia, que se encontraba enferma de utilitarismo, del que sólo podría librarse con la formación de una conciencia republicana en cada ciudadano. “Solamente el principio republicano es el que puede salvar un sistema”¹⁰⁶, enfatizaba.

¹⁰⁴ *Ibidem*, p. 4.

¹⁰⁵ *Ibidem*, p. 5.

¹⁰⁶ *Ibidem*, p. 80.

“La muerte de un edificador”

Rafael Bielsa murió en Rosario el 17 de octubre de 1966 después de varios meses de penosa enfermedad que no le impidió mandar regular mente sus artículos y notas a “La Ley”, hasta un mes antes de su fallecimiento. El radical Eugenio Malaponte (derrocado meses antes por un Golpe de Estado) fue uno de los primeros en escribir un artículo en memoria de Rafael Bielsa, publicado en el diario *La Capital* y que tituló: “La muerte de un edificador”¹⁰⁷. De él opinó: “Era un trabajador infatigable. Capaz de consumir varias jornadas legales en el día. Tenemos presente en este momento la sorpresa vivida cuando, siendo estudiantes del secundario, inquirimos al entonces chofer de Bielsa, como era que de madrugada, (para nosotros, noches de estudiantina), permanecía la luz encendida, en una habitación de los altos de su casa de Av. Nuestra Señora del Rosario, en Saladillo. Nuestro compañero el chofer nos informó, como si fuera lo más natural, que su patrón se pasaba la noche entre papeles, leyendo y escribiendo. Desde entonces no pasábamos por el lugar sin destinarle una mirada de homenaje, no exenta de curiosidad y de asombro”.

En lo que respecta a la trascendencia de su producción escribió: “Dedicó estos cincuenta años a crear con sentido nacional, estudiar y enseñar el derecho administrativo. De él puede decirse con propiedad que fue, sustancialmente, un meticoloso y concienzudo ‘constructor’, con gran rigor científico, del derecho administrativo argentino”; no sin valorar que el mérito singular del “gran maestro”, fue entregarle al derecho administrativo “su vida en plenitud, a darle organicidad y contenido científico a la materia. No en medio de comodidades y honores. Luchando, por el contrario, con un cúmulo de intereses hostiles. Representados por los abogados del privilegio y los políticos incapaces y muchas veces, deshonestos. Para él no hubo otro tiempo, ni otro objetivo superior en su granada existencia”.

¹⁰⁷ *La Capital*, 13 de noviembre de 1966.

Asimismo destacó su claridad de visión en interpretar la importancia del valor humano en todos los casos, recordando uno de sus escritos: "Lo decimos desde hace muchos años. No es cuestión de instituciones ni 'estructuras', como dicen los que no encuentran explicación razonable para sus errores gubernativos. Es cuestión de jueces resistentes al favor oficial. Es 'cuestión de hombres, y de independencia de poderes'... Cuando decimos factor hombre decimos 'idoneidad' integral: profesional, intelectual y moral. El conocimiento consciente de la propia competencia, la seguridad en las decisiones y la rectitud y energía, todo eso es lo que asegura el buen éxito... La piedra de toque del hombre de Estado es la sinceridad. No hay cualidad que la supere ni la sustituya siquiera".

De la intensa vida de Bielsa, Malaponte destacó por sobre todo su vocación de contribuir a favor del pueblo de la Nación: "Piénsese para comprender cabalmente esto, cuál pudo ser la fortuna material amasada por Bielsa si, en lugar de haber servido a la Nación, en infinidad de casos en que fue consultado, honorariamente por funcionarios ejecutivos, legisladores, jueces, instituciones, -cuando no lo fue, se prestó a brindar su asesoramiento con espontaneidad; hubiera consentido en poner su sabiduría y su prestigio al servicio de trust, de holdings, de empresas o capitales extranjeros o nacionales, que contrataban con la Nación. No. Fue el jurista de su pueblo. Sus dictámenes, estudios, arbitrajes, asesoramiento, estuvieron, siempre, en última instancia, al servicio del pueblo de la Nación Argentina. Sin recompensa mayor que el honor de trabajar 'por un sentido de progreso social', en contra de "todo régimen creador de privilegios injustos", abominando de esa 'pseudo democracia o democracia falseada por la complicidad al menos pasiva y la defecación de los representantes populares (en asuntos de interés público)' y, en defensa de 'una democracia auténtica, como la concebía hasta la misma filosofía escolástica'"¹⁰⁸.

¹⁰⁸ *Ibidem.*

En abril del año 1973 la Universidad de Buenos Aires relanzó su revista y en esa oportunidad decidió dedicar un número especial en homenaje a Bielsa, por iniciativa de su discípulo en esa casa de estudio, Juan Carlos Luqui, compilando artículos de especialistas en derecho administrativo, en dos tomos. Los considerandos, aprobados por unanimidad por el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, son por demás ilustrativos del concepto alcanzado por el Bielsa en tan prestigiosa casa: El profesor Rafael Bielsa fue uno de los juristas más eminentes de nuestro país, que durante cuarenta y dos años ejerció la docencia en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Su obra, una de las más vastas de la literatura jurídica nacional, trascendió las fronteras de nuestro país. Su definida personalidad constituye un permanente ejemplo de rectitud, de valentía y de desinterés puestos al servicio de la Nación. Sus relevantes condiciones de hombre público gravitaron decididamente dentro y fuera del país, prestigiando así a las instituciones a las cuales sirvió con abnegación y responsabilidad. Sus enseñanzas tienen permanente actualidad, puesto que ellas fueron el resultado de un trabajo fecundo producido por una mente preclara¹⁰⁹.

¹⁰⁹ *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, Universidad de Buenos Aires, 1979.